PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2023-00-265-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023*).*

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte ejecutante descorrió el traslado de las excepciones, procede el despacho a decretar y fijar fecha para resolver las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago.

Decretó de pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE EJECUTANTE:
Documental:
-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital en su integridad.

PARTE EJECUTADAS:
Documental: TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y en los DD 06.

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.)**, fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740433dd9c3311daa908f23710f35d1b56a24bcc2436f237872706829d2f3d97**

Documento generado en 26/09/2023 08:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica